



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0163

- 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, **11 MAR. 2010**

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que con el objeto de garantizar la continuidad de proyectos de inversión pública, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2009 a las entidad del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que no se hubieran comprometido al 31 de diciembre de dicho año para dichos proyectos. La incorporación solo debe comprender los recursos para proyectos de inversión pública que se encuentren en ejecución o para aquellos que hayan iniciado procesos de selección debidamente registrados en el SEACE, debiendo realizarse hasta el 28 de febrero del año 2010, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el ministro del sector respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2010-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, la misma que tiene por finalidad garantizar la continuidad de proyectos de Inversión durante el año 2010, por el importe de S/ 26'432,258.00, estableciendo en la obra; Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado-Bernales-Humay-Pisco el importe de S/ 1,396.00, debiendo ser el importe de S/ 1'396,000.00;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2010-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 de la Obra; Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria de la Institución Educativa Juan Velazco Alvarado-Bernales-Humay-Pisco por el importe S/ 1'394,604.00, la misma que tiene por finalidad garantizar la continuidad del proyecto de Inversión durante el año 2010;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad los Créditos Suplementarios que constituyan incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, siendo necesaria la incorporación de los mayores fondos públicos en el nivel institucional autorizados mediante el Decreto Supremo N° 061-2010-EF;



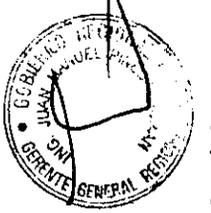
De conformidad con el Artículo 39º de la Ley N° 28411
 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 061-2010-EF, por el importe de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'394,604.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS		En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 449 GOBIERNO REGIONAL ICA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Ica	
FUNCIÓN	: 22 Educación	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 Educación Básica	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0105 Educación Secundaria	
ACTIVIDAD O PROYECTO	: 2.086790 Ampliación y Mejoramiento I.E. Juan Velazco	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
6. GASTOS DE CAPITAL		1'394,604.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1'394,604.00
		<hr/>
		1'394,604.00
		=====



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 00163

- 2010 - GORE-ICA/PR

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1'394,604.00
	=====
TOTAL PLIEGO	1'394,604.00
	=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación

Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

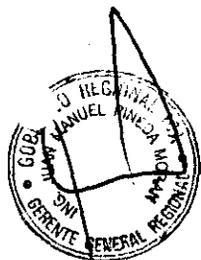
Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **11 de Marzo del 2010**
Of. Circular N° **0435-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0163-2010** de fecha **11-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)